



INFORMATIVO ADUANERO

¿QUÉ DEBEMOS TENER EN CUENTA AL CONSIGNAR LA INFORMACIÓN EN LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN?

Cuando realizamos el trámite de importación de mercancías ante la Aduana, a través del Agente de Aduanas, se realiza la transmisión de la información para la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM). Esta Declaración comprende básicamente tres formatos: Formato A (se incluye información general del declarante, importador, valor, condiciones de transacción, valor en aduana, descripción de la mercancía, entre otros), el Formato B (comprende información del proveedor y las relacionadas a la determinación del valor en Aduana); además del Formato C que corresponde a la liquidación de los tributos a la importación.

En el caso del Formato A, es de especial atención la información sobre las condiciones de la transacción, esto comprende la forma de pago y la intervención de la entidad bancaria de ser el caso. Esta información además está relacionada a la información que se debe consignar en el Formato B, en el que se detalla la información para la determinación del valor en Aduanas. Otra información es la consignada en la descripción de la mercancías, es de particular importancia si se exige descripciones mínimas.

Respecto del formato B, se debe consignar información del valor unitario de la mercancía, el detalle de la descripción de las mercancías, de existir intermediación entre comprador y vendedor; en especial, la información detallada de las condiciones de transacción.

Esta información es utilizada por Aduanas para establecer el nivel de riesgo y la selección del canal de control; además, cuando se realiza el control en el reconocimiento o verificación física el funcionario aduanero designado contrasta la información, la documentación y la mercancía verificada. Por ello, es importante consignar la información completa, veraz y oportuna que sea consistente y sustentable ante las medidas de control aduanero; de otro modo, se estaría en causal de alguna infracción y se apliquen sanciones.

Base legal:

Resolución de Superintendencia N° 041-2010/SUNAT/A – Resolución de Superintendencia que aprueba el Instructivo Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) versión 2.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**